

# **Criterio de Comercio Justo Fairtrade**

**para**

## **Nueces**

**para**

## **Organizaciones de Pequeños Productores y para Comerciantes**

**También se aplica a la Producción por Contrato  
para cultivos de rotación y nueces seleccionadas  
en Pakistán**

**Versión actual: 01.05.2011\_v1.3**

**Versión previa sustituida:16.02.2009**

**Fecha prevista para la próxima revisión: 2016** Contacto para  
comentarios: [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

**Para mayor información y para descargar los Criterios:**  
[www.fairtrade.net/standards.html](http://www.fairtrade.net/standards.html)

Copyright © 2009 – 2013 Fairtrade Labelling Organizations Internationale.V.  
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser  
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o  
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,  
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>Cómo utilizar este Criterio</b> .....	<b>3</b>
<b>Aplicación</b> .....	<b>3</b>
<b>Seguimiento de las modificaciones</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Requisitos generales</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1 Certificación</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2 Sellado y empaquetado</b> .....	<b>4</b>
<b>1.3 Descripción del producto</b> .....	<b>4</b>
<b>1.4 Otros requisitos de producto</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Comercio</b> .....	<b>5</b>
<b>2.1 Trazabilidad</b> .....	<b>5</b>
<b>2.2 Composición del producto</b> .....	<b>5</b>
<b>2.3 Contratos</b> .....	<b>5</b>
<b>3. Producción</b> .....	<b>5</b>
<b>3.1 Manejo de las prácticas de producción</b> .....	<b>6</b>
<b>3.2 Protección ambiental</b> .....	<b>6</b>
<b>3.3 Condiciones laborales</b> .....	<b>6</b>
<b>4. Negocios y desarrollo</b> .....	<b>6</b>
<b>4.1 Comercio sostenible</b> .....	<b>7</b>
<b>4.2 Pre-financiamiento</b> .....	<b>7</b>
<b>4.3 Precios</b> .....	<b>7</b>

# Introducción

## Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio Genérico para Organizaciones de Pequeños Productores como un documento separado y actualizado por Fairtrade International (FLO) en su página web.

Remítase al Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato como documento independiente según Fairtrade International (FLO) lo ha actualizado en su sitio web.

Nótese que el Criterio Genérico para Comerciantes también es aplicable. En caso de que el criterio específico de producto difiera del Criterio Genérico Comercial, se aplican los requisitos que establece este criterio.

## Aplicación

Los Criterios específicos de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

## Seguimiento de las modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase <https://www.fairtrade.net/standard/how-we-set-standards>. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación: <http://www.flocert.net>.

## Historial de Cambios

No. de versión	Fecha de publicación	Cambios
01.05.2011_v1.0	01.05.2011	Establecimiento del Nuevo Criterio Marco.
01.05.2011_v1.1	15.01.2013	- Inclusión del Historial de Cambios - Nuevas condiciones de pago para la semilla de marañón cruda de África. - Nuevas secciones 4.3.6 sobre el pago de precios y Primas Comercio Justo Fairtrade para la semilla de marañón cruda de África y 4.3.7 sobre el cálculo del precio para la semilla de marañón cruda de África.
01.05.2011_v1.2	08.12.2015	Clarificación de los tipos de precio para la nuez de Brasil en 4.3.1
01.05.2011_v1.3	01.12.2016	Inclusión de cultivos de rotación limitados según la producción por contrato.

# 1. Requisitos generales

## Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el Precio y la Prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

### Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Este criterio cubre la compra y venta de nueces. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios cubren también cualquier producto procesado y derivado.

Para el caso de los productores de algodón y arroz que operan según la Producción por Contrato en la India y Pakistán, el Criterio abarca el maní/cacahuete cuando se cultiva como cultivo de rotación.

Este criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio Comercial de Comercio Justo Fairtrade.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

## 1.1 Certificación

No hay requisitos adicionales.

## 1.2 Sellado y empaquetado

No hay requisitos adicionales.

## 1.3 Descripción del producto

Nueces se refiere a la parte interna de los frutos (el grano, la almendra) sin tostar del maní/cacahuete, semilla de marañón/anacardo, nueces de macadamia, nueces de Brasil, semillas de albaricoque/damasco, almendras y nueces de nogal sin cáscara.

## 1.4 Otros requisitos de producto

**1.4.1 Calidades:** Los siguientes grados de **nueces** Comercio Justo Fairtrade podrán ser comercializados a discreción del pagador Comercio Justo Fairtrade y productor:

- Todos los grados de granos de maní/cacahuete convencional y orgánico

- Todos los grados de macadamia convencional y orgánico
- Todos los grados de semilla de marañón/anacardo convencional y orgánico
- Nuez completa de Brasil (mediana/enana) convencional y orgánica
- Todos los grados de semillas de albaricoque/damasco convencional y orgánico
- Todos los grados de almendras sin cáscara convencionales
- Todos los grados de nueces de nogal sin cáscara orgánicos

## 2. Comercio

### Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

**Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.**

### 2.1 Trazabilidad

No hay requisitos adicionales.

### 2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

### 2.3 Contratos

No hay requisitos adicionales.

## 3. Producción

### Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

**Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.**

### **3.1 Manejo de las prácticas de producción**

No hay requisitos adicionales.

### **3.2 Protección ambiental**

No hay requisitos adicionales.

### **3.3 Condiciones laborales**

#### **Salud y seguridad laboral**

No hay criterios adicionales específicos para productores de nueces con la excepción de los siguientes requisitos adicionales para productores de **semilla de marañón/anacardo**:

**3.3.1** Los trabajadores en las plantas procesadoras deberán estar adecuadamente protegidos del líquido de la semilla de marañón/anacardo.

**3.3.2** El empleador deberá proporcionar la indumentaria y aceites protectores.

**3.3.3** El empleador es responsable de asegurar que los trabajadores han sido formados en el uso de la indumentaria y aceites protectores.

**3.3.4** El empleador es responsable de monitorear que los trabajadores utilizan la indumentaria y aceites protectores correctamente.

## **4. Negocios y desarrollo**

#### **Intención y alcance**

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

**Este capítulo es aplicable al titular del certificado.**

## 4.1 Comercio sostenible

**4.1.1** Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Planes de abastecimiento deben ser renovados como mínimo tres meses antes de la fecha de vencimiento.

## 4.2 Pre-financiamiento

**4.2.1** A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible para el productor hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe ser hecho disponible al menos seis semanas previas a la entrega.

Los operadores de Producción por Contrato deberán referirse al capítulo de pre-financiamiento del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Producción por Contrato. .

## 4.3 Precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

**4.3.1 Para la nuez de Brasil:** Los Precios Mínimos Fairtrade y la Prima Fairtrade para la nuez de Brasil se presentan en la en [la base de datos de Precios Mínimos y Primas de Fairtrade](#). La base de datos incluye diferentes tipos de precios para la nuez de Brasil:

1. **Nuez de Brasil procesada:** Estos precios se refiere únicamente a la nuez de Brasil después de su procesamiento. En este estado se le quitaron tanto el coco exterior como la cáscara de la semilla individual.
2. **Nuez de Brasil sin procesar (en cáscara):** Estos precios se refieren únicamente a la Nuez de Brasil sin procesar. En este estado se le quitó el coco exterior pero la semilla individual está aún dentro de su cáscara.

**4.3.2 Para almendras, semillas de albaricoque/damasco y nueces de nogal de Pakistán:** El único Criterio de Comercio Justo aplicable a estos productos es el Criterio para Proyectos de Producción por Contrato. El precio al nivel Ex Works incluye los Costos de Certificación, es decir GBP 0.01 por kg de producto convencional y GBP 0.03 por kg de producto orgánico. Los Costos de Certificación se deducen del precio pagado a los agricultores, o sea, del Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade o del precio de mercado (el que sea mayor).

**4.3.3 Para productos secundarios:** No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una Prima de Comercio Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de

Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

**4.3.4 Condiciones de pago:** Para compras hechas al nivel de la Puerta de la Finca o al nivel Ex Works, los pagos deben ser hechos a la recepción del producto.

**Para la semilla de marañón/anacardo cruda de África:** el pago puede efectuarse hasta 30 días después de la transferencia del producto.

Para las compras hechas al nivel FOB, los pagos deberán ser en **efectivo neto** contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de nueces.

**4.3.5 Pago tardío:** Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, los pagos deben hacerse de acuerdo con las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 15 días después de la recepción de documentos transfiriendo la propiedad.

Para contratos que involucran a pagadores, productores y transmisores Comercio Justo Fairtrade, los transmisores deben pagar a los productores a más tardar 15 días después de la recepción del pago del pagador Comercio Justo Fairtrade.

**4.3.6 Para la semilla de marañón cruda de África:** El comprador de semilla de marañón/anacardo Cruda (SMC) deberá pagar el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade y la Prima Comercio Justo Fairtrade para el peso total de SMC que más tarde venderá como Comercio Justo Fairtrade, sin embargo, este monto no podrá ser inferior al 80% del total comprado al productor como Comercio Justo Fairtrade.

En caso de que un procesador/exportador compre SMC, entonces deberá pagar al menos el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade y la Prima Comercio Justo Fairtrade para SMC al nivel del EXW. Los importadores que compren semillas/kernel deberán pagar al menos el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade internacional a nivel FOB. En ambos casos, si los precios del mercado convencional fueran superiores al Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade, entonces se pagará ese precio.

El Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade está vinculado al conteo de nueces/kg y a la proporción de rendimiento en semilla (PRS). Véase 4.3.7 para las orientaciones y el cálculo del precio.

**4.3.7 Conteo de nueces/kg y Proporción rendimiento en semilla (PRS) para Semilla de Marañón/anacardo Cruda (SMC) de África:** Para la SMC se debe realizar tanto un conteo de nueces/kg como un cálculo de la Proporción rendimiento por semilla (PRS). Estas variables determinarán el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade.

**Orientación:** La PRS y el conteo nueces/kg se determinan a través del análisis de una muestra del producto que el productor entrega. El número de sacos que conformarán la muestra será acordado entre el productor y el comprador según las prácticas actuales de la industria. La muestra consistirá en nueces escogidas aleatoriamente y cascadas a mano en presencia de ambas partes, quienes, de conjunto, acordarán y fijarán tanto el conteo de nueces/kg como la PRS.

El valor del Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade se determina estableciendo un descuento o bonificación de USD 0.001 para el valor del conteo de nueces/kg superior o inferior al valor promedio de la industria de **201-210/kg** y un descuento o bonificación de USD 0.01 para el valor de la PRS por debajo o por encima del promedio de la industria de **48 lbs** respectivamente.



Tabla de precios<sup>1</sup>: Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade para Semilla de Marañón Cruda (USD/kg)

Convencional

		KOR														
		44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
Nut Count (per kg)	198	0.513	0.523	0.533	0.543	0.553	0.563	0.573	0.583	0.593	0.603	0.613	0.623	0.633	0.643	0.653
	199	0.512	0.522	0.532	0.542	0.552	0.562	0.572	0.582	0.592	0.602	0.612	0.622	0.632	0.642	0.652
	200	0.511	0.521	0.531	0.541	0.551	0.561	0.571	0.581	0.591	0.601	0.611	0.621	0.631	0.641	0.651
	201-210	0.510	0.520	0.530	0.540	0.550	0.560	0.570	0.580	0.590	0.600	0.610	0.620	0.630	0.640	0.650
	211	0.509	0.519	0.529	0.539	0.549	0.559	0.569	0.579	0.589	0.599	0.609	0.619	0.629	0.639	0.649
	212	0.508	0.518	0.528	0.538	0.548	0.558	0.568	0.578	0.588	0.598	0.608	0.618	0.628	0.638	0.648
	213	0.507	0.517	0.527	0.537	0.547	0.557	0.567	0.577	0.587	0.597	0.607	0.617	0.627	0.637	0.647

Orgánico

		KOR														
		44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
Nut Count (per kg)	198	0.596	0.606	0.616	0.626	0.636	0.646	0.656	0.666	0.676	0.686	0.696	0.706	0.716	0.726	0.736
	199	0.595	0.605	0.615	0.625	0.635	0.645	0.655	0.665	0.675	0.685	0.695	0.705	0.715	0.725	0.735
	200	0.594	0.604	0.614	0.624	0.634	0.644	0.654	0.664	0.674	0.684	0.694	0.704	0.714	0.724	0.734
	201-210	0.593	0.603	0.613	0.623	0.633	0.643	0.653	0.663	0.673	0.683	0.693	0.703	0.713	0.723	0.733
	211	0.592	0.602	0.612	0.622	0.632	0.642	0.652	0.662	0.672	0.682	0.692	0.702	0.712	0.722	0.732
	212	0.591	0.601	0.611	0.621	0.631	0.641	0.651	0.661	0.671	0.681	0.691	0.701	0.711	0.721	0.731
	213	0.590	0.600	0.610	0.620	0.630	0.640	0.650	0.660	0.670	0.680	0.690	0.700	0.710	0.720	0.730

*Ejemplo: Asumiendo que un productor entrega 80 kg de SMC convencional con un promedio de conteo de nueces/kg de 200 y una producción de semilla de 48, el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade a pagar es de (80kg\*0.551 USD/kg)=44.08 USD. En caso de que se trate de SMC orgánica el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade a pagar será de 0.634 USD/kg.*

*Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.*

<sup>1</sup>Una tabla completa con todos los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade que incluye todas las posibles combinaciones de PRS y conteo de nueces/kg se le podrá facilitar en caso de solicitud.